



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2022-GM/MDPP

Puente Piedra, 08 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 005-2022-SGLP-GGA/MDPP, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública; el Informe N° 001-2022-GGA/MDPP, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 0145-2022-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística; el Informe N° 28-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2021-ALC/MDPP, se autorizó la adquisición de dos (02) vehículos moto cargas, hasta por el monto de S/ 35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos con 00/100 soles) teniendo como finalidad mejorar el nivel de atención y frecuencia del servicio de limpieza de espacios públicos que abarcan actividades de papeleo y barrido en las zonas centro y sur del Distrito;

Que, según lo establecido en el numeral 8.2 del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, sobre las placas especiales, se señala que estas son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria. Asimismo, el numeral 8.2.7, señala respecto a la Placa Gubernamental, lo siguiente: Identifica a los vehículos de propiedad de las entidades, organismos y dependencias del sector público nacional con excepción de los vehículos de las fuerzas armadas que se identifican con las placas ordinarias y aquellos que por la naturaleza del servicio que brindan se identifican con placa policial, de emergencia o de gracia;

Que, en atención al Artículo 31 de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN, para consignar el asiento de inmatriculación del vehículo se deberá indicar el uso del vehículo, entre otros datos técnicos. Asimismo, en el Artículo 20° del precitado reglamento, se denomina inmatriculación a la primera inscripción de un vehículo en el Registro, la misma que comprende la matrícula del vehículo y la primera inscripción del derecho de propiedad;

Que, en aplicación del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante el Informe N° 28-2022-SGAJ/MDPP, de fecha 07 de febrero de 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión del acto administrativo, que permita la inmatriculación de las unidades asignadas a la Subgerencia de Parques y Jardines para mejorar el nivel de atención y frecuencia del servicio de limpieza de espacios públicos;



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a lo expuesto, y en usos de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DETERMINAR** que los vehículos trimoto cargas con N° de Serie LJCHDPZY3MS001259 / N° de Motor 176MNM1316363 y con N° de Serie LJCHDPZY4MS001254 / N° de Motor 176MNM1316358, serán de uso tipo gubernamental, para mejorar el nivel de atención y frecuencia del servicio de limpieza de espacios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL